



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
(DEMANDA DE RECONVENCIÓN) PROMOVIDA POR JOSÉ
ANTONIO OLAYA SANABRIA CONTRA LA SOCIEDAD JUAN
CARLOS ARBELAEZ ECHEVERRY S.A.S. Y OTROS (C.4).
RADICACIÓN No.2018-00177-00.-**

Conforme a lo solicitado por la parte demandada, se tiene en cuenta la autorización realizada a Evelyn Camila Herrera Murillo y María Camila Buitrago Henao como dependientes judiciales en los términos concedidos.

Una vez la parte demandada autorice a la empresa de vigilancia judicial Grupo Hisca S.A.S., se procederá a dar acceso a las actuaciones requeridas.

De igual forma, se ordena la remisión del link del expediente digital al correo electrónico del apoderado judicial de los demandados.

Respecto a la aclaración solicitada, por secretaría se procedió a realizar la misma en el sistema de gestión de procesos Justicia XXI.

Es pertinente indicar que todas las actuaciones del proceso son registradas y pueden ser visualizadas a través de consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial, las providencias y documentos puestos en conocimiento o traslado, son publicados por estados electrónicos de este juzgado.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a3c9135f7c376d2086aa93e95045f4b66fb33ddaca55296262efd85f
e4dd7f5**

Documento generado en 14/10/2021 09:37:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**